

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

118

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 2076/2017 entre D./Dña. ROBERTO MUÑOZ LANDROVE y D./Dña. NOELIA PLAZA ROBLES por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO

Lugar: Madrid

Fecha: 02 de octubre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado se ha recibido denuncia de Roberto Muñoz Landrove domiciliado en Ronda de la Iglesia, 9 -28470 Cercedilla- (Madrid) ante el Juzgado de Guardia por posible infracción penal cometida en la localidad de Madrid .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos relatados podrían hacer presumir la posible comisión de un delito leve de Lesiones por lo que procede tramitar las presentes diligencias según lo establecido en los artículos 965 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente este Juzgado para el enjuiciamiento de los hechos conforme a las normas de la competencia objetiva, territorial y de reparto en virtud de lo establecido en el art. 14 del citado texto legal, artículos concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y normas de reparto vigentes.

SEGUNDO.- No obstante, de lo actuado **no resulta debidamente justificada la perpetración del delito leve** que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede, por ahora, decretar **sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

INCOESE JUICIO POR DELITO LEVE, registrándose como **Juicio sobre delitos leves nº 2076/2017**.

Se acuerda el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO** de las actuaciones, que será **DEFINITIVO** una vez transcurrido el plazo de **UN AÑO** desde la fecha de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, y al Mº Fiscal,

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D./Dña. **ROBERTO MUÑOZ LANDROVE** expido y firmo la presente.

En Madrid, a 08 de noviembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/38.498/17)

